

-.DECRETO N° 163/2023.-

VISTO: El Decreto N° 133/2023 por el cual se da inicio al Concurso Privado de Precios para la contratación de una Póliza de Seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que conforme resulta del Expediente Municipal por el que se instruye la relacionada contratación, se ha invitado a cotizar a las siguientes compañías aseguradoras, a saber: 1) Grupo Asegurador La Segunda, representada en esta localidad por el señor Claudio Cravero; 2) El Norte S.A, representada en esta localidad por el señor Walter Dagatti; y 3) San Cristóbal Seguros, representada en esta localidad por Manfrey Cooperativa de Tamberos de Comercialización e Industrialización Ltda. 4) Sancor Seguros, representada en la localidad de Freyre por la Señorita Mariela Pautasso;

Que las compañías invitadas a cotizar, son de reconocida solvencia y trayectoria, estando todas habilitadas a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que solamente La Segunda ha cotizado conforme a lo solicitado.

Grupo Asegurador La Segunda, a través de su representante local, señor Claudio Norberto Ceferino Cravero, con domicilio comercial en Calle Lavalle 125 de esta localidad, quien cotizó la contratación de una póliza de seguros anual, conforme pliego, en la suma de \$.4.464.036,94 en diez (10) cuotas y \$.3.957.604,33 de contado, estableciendo distintos tipos de planes, dependiendo del tipo de unidades a resguardar; y un seguro de responsabilidad civil de equipos y/o maquinarias específicas, en la suma de \$.144.652 en diez (10) cuotas mensuales y \$.125.848 de contado.

Que el Grupo Asegurador La Segunda, cotizo en tiempo y forma, cumpliendo con las exigencias exigidas conforme documentación que acredita y se adjunta al Expediente de referencia, resulta conveniente proceder a adjudicar a su favor la contratación de la Póliza de Seguro ofrecidas, a los fines de asegurar la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de propiedad del municipio, siendo razonable el precio cotizado, así como los riesgos a cubrir, debiéndose optar por su pago financiado, conforme modalidad propuesta por el oferente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 28°, ss. y cc. del Régimen Municipal de Contrataciones, Ordenanza N° 1859/2022 , que reglamenta el Concurso Privado de Precios, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **ADJUDÍQUESE** a el Grupo Asegurador La Segunda, con domicilio constituido a estos efectos legales en Lavalle 125 de esta localidad, la contratación de una póliza de seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de arrastre de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, , en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS C/94/100 (\$.4.464.036,94), pagadero en DIEZ (10) cuotas mensuales, y una póliza de seguro de responsabilidad civil de equipos y/o maquinarias específicas, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$.144.652), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales

Artículo 2°: **AUTORÍCESE** al Área de Compras de esta Municipalidad a efectuar la correspondiente contratación de la póliza de seguros en las condiciones aprobadas.....

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la firma adjudicataria, con los efectos y alcances del artículo 39° de la Ordenanza N° 1859/2022.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 04 de Julio de 2.023.-.-.-.-.


PABLO A. MONTENEGRO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE FREYRE




GERARDO H. BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE